



Universidad de Chile
Facultad de Filosofía y Humanidades
Licenciatura en Historia

Seminario de grado:
Márgenes y Marginados en América. Perspectiva
histórico-antropológica.

Mujeres indígenas en servicio doméstico en el contexto de la legalización de la esclavitud en Chile, siglo XVII

Informe para optar al Grado de Licenciatura en Historia presentado
por:

Constanza Aníñir Manríquez

Profesor guía: José Manuel Zavala

Santiago de Chile, 2020

Índice

Introducción	4
Capítulo I: La esclavitud en las Indias	6
1.1 La esclavitud indígena	6
1.2 Debates en torno a la esclavitud en las Indias	8
1.3 Práctica esclavista temprana en Chile	10
1.4 Fundamentos de la guerra justa: indios rebeldes	12
1.5 Las distintas categorías de esclavo/as	15
Capítulo II: Mujeres, “las preferidas” en la empresa esclavista en Chile.	17
2.1 Roles de la mujer en la sociedad mapuche	17
2.2 Mujeres: Las “preferidas” en la empresa esclavista	19
2.3 Niñas y niños en servicio doméstico	22
2.4 “El servicio doméstico como espacio predilecto”; roles de género	23
2.5 Violencia en el espacio doméstico	27
2.6 El caso de la india Luisa, esclava doméstica	29
Conclusiones	31
Bibliografía	35

Introducción

La Guerra de Arauco, iniciada desde la llegada de la primera hueste española a territorio chileno, se mantuvo viva por más de trescientos años hasta la época de la Independencia. Este conflicto bélico hispano-mapuche fue variando en tácticas y en intensidad. La historiografía identifica dos períodos principales, el primero y más violento que va desde la conquista hasta la Batalla de Curalaba en 1598, y el siguiente que comienza en este punto, pero que, a diferencia del anterior, se caracteriza por ser un período marcado por el establecimiento de relaciones fronterizas entre autoridades españolas y mapuche.

Dentro del contexto de la primera fase de la Guerra, los gobernadores y autoridades de Chile propusieron la esclavitud de los indios como una medida/solución que pudiera contener la férrea resistencia bélica de los naturales. Ésta fue aceptada por la Corona de Castilla y promulgada en 1608. La legalización de la esclavitud prontamente tomó un sentido económico. Los españoles vieron en la captura de indios e indias mapuche la fuente directa para la obtención de mano de obra que necesitaba la economía colonial del siglo XVII para su mantención y desarrollo. Es así como cientos de indias e indios fueron despojados y desarraigados de sus comunidades; mujeres y niños fueron obligados a vivir bajo una servidumbre forzada en los hogares españoles.

En este informe de grado nos centraremos en el estudio del servicio doméstico femenino en el contexto de la esclavitud indígena en Chile durante el siglo XVII. Nuestro interés nace a partir de una frase del historiador Jaime Valenzuela sobre que el trabajo doméstico en Santiago fue:

“[Un espacio] *predilecto para ocupar mujeres de servicio en una capital colonial cuya población hispanocriolla tendió a incrementar su peso demográfico a lo largo del siglo XVII*”¹.

Tal afirmación involucra elementos claves y atractivos para el desarrollo en este trabajo de investigación. Tenemos sujetas marcadas por su género, situadas en un entorno en que las relaciones de poder se acentúan por el carácter privado e íntimo propio del servicio doméstico, que, a su vez, es altamente demandado por una población española. La que para el siglo XVII está en plena expansión demográfica, por lo cual requiere de la servidumbre de las indias para el desarrollo de la base de la sociedad tradicional, la familia, y también, de la economía colonial.

En base a los ya mencionados factores que determinaron la vida de sujetas y sujetos indígenas es que surgió la siguiente pregunta guía de investigación:

¿Por qué las mujeres eran las principales víctimas de las capturas en guerra justa y, coincidentemente, también eran las “preferidas” para servir en el espacio doméstico hispano?

En ese sentido, considero importante estudiar el papel que cumplió la mujer mapuche en la sociedad colonizada del reino de Chile, para poder pensar el lugar que ocupaba de manera forzada la mujer indígena. Por aquello planteó como objetivo general:

- analizar el desarrollo del servicio doméstico femenino en el contexto de la esclavitud indígena en Chile.

¹ Valenzuela, 2014, p. 631.

Seguido de dos objetivos específicos, que nos ayudan a develar cómo fue la estructura esclavista, y las maneras particulares que sometían a las mujeres indias mapuche en el servicio doméstico, estos son:

- analizar el desarrollo y ejecución de la empresa esclavista en América y, en específico, en Chile durante el siglo XVII
- identificar de qué manera las mujeres indias fueron afectadas a partir de las dinámicas propias en que se desarrolló el servicio doméstico en Chile durante el siglo XVII

La metodología utilizada para alcanzar la realización de los objetivos es de carácter cualitativa, por ende, la realización de este informe será fundamentalmente a partir de la revisión y análisis de fuentes de tipo secundarias, es decir, bibliografía de autores que han trabajado los principales ejes temáticos que se problematizan y tensionan en este informe: esclavitud y servicio doméstico en Chile.

Las fuentes primarias que se utilizaron para el análisis y desarrollo de la esclavitud en Chile son Reales Cédulas y Reales disposiciones, las cuales están contenidas en "*Fuentes para la historia del trabajo en el Reino de Chile*" de Álvaro Jara y Sonia Pinto.

Las principales fuentes secundarias respecto a la esclavitud que fueron utilizadas son "*Guerra y Sociedad en Chile. La transformación de la guerra de Arauco y la esclavitud de los indios*" del Álvaro Jara, "*La esclavitud en el reino de Chile, sus fuentes jurídicas, prácticas y tráfico esclavista*" de Hugo Hanisch Espíndola y "*Abolición y persistencia de la esclavitud en Chile colonial: estrategias esclavistas en la frontera araucano-mapuche*" de José Manuel Zavala y Jimena Paz Obregón.

Las fuentes secundarias utilizadas respecto al trabajo doméstico indígena en Chile durante el siglo XVII son "*indios de arriba en Santiago de Chile según los registros de bautismo: entre el auge esclavista, la reconstrucción urbana y el abolicionismo (1665-1685)*", "*Indias esclavas ante la Real Audiencia de Chile (1650-1680) los amparos del camino judicial para mujeres capturadas en la guerra de Arauco*" y "*Esclavos mapuches. Para una historia del secuestro y deportación de indígenas en la colonia*" estos artículos de investigación, escritos por el historiador Jaime Valenzuela, forman la tríada principal que proporcionarán la entrega de información y datos necesarios para el desarrollo de la problemática de este informe. Valenzuela es un reconocido investigador dedicado a la historia colonial de Chile, y en específico de la población indígena-mapuche. En estos escritos el autor ha ligado el fenómeno de la esclavitud y el servicio doméstico como hechos que afectan especialmente a las mujeres que se encontraban en territorio enemigo; más allá de la frontera del Biobío.

Para entender cómo es que el servicio doméstico fue un lugar de trabajo compuesto principalmente por mujeres indígenas, se tendrán en consideración a lo largo del trabajo las reflexiones y críticas hechas por la autora Aura Cumes en "*La india como sirvienta: Servidumbre doméstica, colonialismo y patriarcado en Guatemala*" esta fuente nos ayuda a percibir desde una teoría de género decolonial la instalación y mantención de esta institución colonial, que a su vez, está amparada en un modelo sociopolítico mayor, el patriarcado.

Capítulo I: La esclavitud en las Indias

1.1 La esclavitud indígena

Cuando pensamos en la esclavitud, inevitablemente como bien dice el autor Andrés Resendez en *La otra esclavitud: Historia oculta del esclavismo indígena (2000)*, tendemos a hacer una instantánea asociación a los cuerpos negros africanos que fueron obligados a servir a distintos imperios europeos en el período de expansión capitalista desde el siglo XV hasta el siglo XIX. Empero, la esclavitud es una práctica que forma parte de la historia de la humanidad desde su génesis, bien podemos encontrarla documentada en los escritos referentes a la Antigüedad en el mundo occidental, como también en la lejana Asia y en la misma América precolombina, en los imperios Inca y Azteca. Sin embargo, si nos referimos a una esclavitud estrictamente ligada al desarrollo del capitalismo del siglo XVI, la esclavitud de los indios de América es un fenómeno que mantiene un interés permanente en el campo de las humanidades.

Cuando hablamos de esclavitud indígena debemos tener en cuenta que esta tiene características especiales que obedecen a un contexto en específico -económico, político, social y cultural- y que no puede entenderse sin una ubicación espacio-temporal. Los indígenas americanos sobrellevaron la esclavitud por cientos de años, como una forma legítima de tratamiento a ciertos hombres y mujeres por distintos fines, empero, esta práctica cambio en su naturaleza cuando se trata del contexto en que un Imperio de investidura moderna occidental es el que invade las tierras de pueblos, con fines netamente mercantiles. Como señala Resendez:

“Con la llegada de los europeos, las prácticas de cautiverio que en un inicio estaban incorporadas a contextos culturales específicos se mercantizaron y expandieron en formas inesperadas y terminaron por parecerse a las formas de tráfico humano que hoy nos parecen reconocibles”².

En las Américas se comenzaría a engendrar una empresa mercantil humana sin precedentes, nunca antes en la historia había estado un continente completo dominado por una sola potencia, y este dominio no sólo obedeció a cuestiones políticas o de vasallaje ante la figura del rey, hablamos de un dominio total de recursos, entre ellos de los cuerpos indígenas como figuras explotables para el progreso material del Imperio Español en primera instancia, pero que prontamente se convertiría en una política que buscó el beneficio personal de toda la red burocrática de la Corona; conquistadores, soldados y eclesiásticos buscaban tener indios o indias a su servicio.

El estudio de la esclavitud de los indios plantea problemas metodológicos, pues, en teoría, a diferencia de la esclavitud africana, la que ya estaba legalizada desde el siglo XV en Europa por Portugal, la indígena era ilegal o más bien no estaba estipulada, pues, se trataba sobre

² Resendez, 2009. p. 13.

humanos desconocidos, por ende, aún no se definían reglamentos de ningún tipo para con la población nativa americana en cuanto a su relación con la Corona y la fe cristiana.

Cristóbal Colón fue el hombre pionero en proponer la esclavitud de los indios americanos. Sólo un par de años después de su primer viaje de exploración, el conquistador llevó una partida de esclavos ante los Reyes Católicos, quienes proponen inicialmente su venta en el mercado Andaluz, pero que finalmente, luego de debates teológicos son devueltos a su lugar de origen, en calidad de libertos³. Este hecho da cuenta que el inicio de la trata de indios estuvo marcado por un carácter confuso e irregular, en donde las máximas autoridades reales en primera instancia fueron cómplices de la captura de indios, pero en el transcurso de unos pocos años se retractaron de lo hecho.

Todo indica que no se puede contar con un número de cifras sistemática a través de los años desde la llegada de los europeos a América, hasta la época de las independencias respecto al número de víctimas de esclavitud india en el Nuevo Mundo.

Andrés Resendez, basado en un detallado estudio cuantitativo, concluye que desde la llegada de Colón hasta el siglo XIX el número de esclavas y esclavos indígenas oscilaría entre los 2.5 y los 5 millones⁴ en toda América, una cifra nada despreciable y que nos otorga una referencia sustancial para hacer de la esclavitud una problemática sumamente significativa para una nueva historia crítica de América Latina, en especial sobre el período colonial.

Después de aproximadamente casi medio siglo de colonización europea, a través de las Leyes Nuevas de 1542 quedó estipulada la ilegalidad de la esclavitud, principalmente para abolir el servicio personal de los indios, sin embargo, ésta si se pudo mantener de acuerdo con ciertos criterios, como en caso de canibalismo y por guerra justa, afectando en particular a tres regiones de las Indias: los Caribes, las Filipinas y Chile⁵.

En el Reino de Chile se legisló en favor de la esclavitud de los indios por el criterio de guerra justa. Con la jurisdicción a favor de los españoles, los indios de las zonas reveladas, que ahora podían ser legalmente capturados, se conformaron como una red humana utilizada como mano de obra para servir en pos de la economía colonial.

Indios e indias fueron obligadas a laborar en el sector minero, agrícola y ganadero, como también, en el servicio doméstico. Este espacio de trabajo posee dinámicas propias que lo hacen un tema especialmente interesante, profundizar en ello ayuda a contribuir al estudio de lo que fue la esclavitud en Chile. La Real Cédula de 1608 otorgó los marcos jurídicos para una explotación de la población indígena, en labores extractivas y/o en la intimidad de los hogares españoles en servicio doméstico, espacios ocultos y privados, en donde el poder y la dominación sobre los criados indígenas podía ejercerse sin límites.

³ Hanisch, 1981, p. 9.

⁴ Resendez, 2019, p. 15.

⁵ Hanisch, 1981, p. 11.

1.2 Debates en torno a la esclavitud en las Indias

Casi un siglo después de la conquista de América, Bartolomé de las Casas se reunía en Valladolid con el emperador Carlos V para presentarle su notable obra escrita el año 1516 la *Brevissima relación de la destrucción de las Indias*⁶. En este escrito, el padre denunció toda una escala de malos tratos a los naturales de las Antillas por parte de los encomenderos, los que supuestamente debían proteger a estos nuevos vasallos de su majestad. Ambos, tras una serie de juntas para discutir los contenidos de la Brevísima, como también de las propuestas que se proponían para superar la espantosa realidad de las Indias, lograron en conjunto la necesaria promulgación de las llamadas Leyes Nuevas de 1542, que formalmente se denominaron *Las Leyes y ordenanzas nuevamente hechas por su Majestad para la gobernación de las Indias y buen tratamiento y conservación de los indios*⁷. Este conjunto legislativo tenía como principio fundamental el cuidado y preservación de los indios, el cese de la repartición de indios para encomiendas y la supresión de toda causa que pudiese hacerlos esclavos y los que hubiera fueran liberados⁷. En referencia a este último punto, el Rey dispuso que:

*“[...] yten ordenamos y mandamos que de aqui adelante por ninguna causa de guerra ni otra alguna avnque sea so titulo de rrevelion ni por rrescate ni de otra manera no se pueda hazer esclauo yndio alguno y queremos sean tratados como vasallos nuestros de la corona de castilla pues lo son. Ninguna persona se pueda seruir de los yndios por via de naburia ni tapia ni otro modo alguno contra su voluntad [...]”*⁸

Las Leyes nuevas venían -en teoría- a remediar cerca de medio siglo de abuso español desenfrenado a la población originaria americana tal como lo denunció Las Casas en su *Brevissima* (1542). Por tanto, estas se llegaron a establecer luego de extensas discusiones teológicas/filosóficas en torno a la naturaleza de la esclavitud y por qué ésta debería o no ser aplicada a los y las india. Entre los principales protagonistas de este debate destacan por un lado el antedicho Fray dominico Bartolomé de Las Casas y por el otro Juan Ginés de Sepúlveda, ambos con posiciones completamente antagónicas en cuanto al poder que debiese ejercer la Corona en las Indias.

A grandes rasgos, Las Casas Sostenía que los indios están sometidos al derecho natural, y por tanto no podían ser esclavizados ni forzados a convertirse⁹. Bartolomé parte por reconocer la humanidad de los indios, cuestión que también está en el centro de la polémica en los salones reales. El Autor Luis Adrián Mora nos aclara de mejor manera este punto:

*“Negar la humanidad de éstos es abrir la puerta al ejercicio de la violencia. Todo ser humano es un animal político, por ende un animal social y libre”*¹⁰.

Es interesante indagar en las justificaciones que da Las Casas para defender el tema de la humanidad inherente de la población indiana, este fray pudo observar con sus propios ojos la

⁶ De las Casas, 2013[1516], p. 23.

⁷ Ídem. p. 24

⁸ Menéndez, 2009, p. 36.

⁹ Ídem. p. 35.

¹⁰ Mora, 2006, p. 225.

realidad de este “Nuevo Mundo”, al estar en contacto con las personas que lo habitaban y poder constatar toda la creación material y cultural elaborada hasta ese entonces, en este sentido, éste exponía que:

*“Algunos bárbaros, justamente y por naturaleza tienen reinos y dignidades reales, jurisdicciones y leyes buenas y su régimen político es legítimo”*¹¹

Para Las Casas entonces *“la conformación política de un pueblo permite concluir no solamente su humanidad, sino también el grado de desarrollo político en que se encuentra”*¹² estos seres humanos efectivamente tenían organizaciones políticas que delimitaban formas y modos de actuar para mantener un orden en sus sociedades, que no fuesen los sistemas de gobierno “correctos” a la mirada de las autoridades españolas era otro asunto discutible¹³, lo que era innegable para Bartolomé, es que había un ejercicio de la política y por ello estos naturales “alejados de la mano de Dios” debían estar incluidos en un Derecho Universal que los protegiera jurídicamente para que estos pudieran alcanzar el ejercicio de la vida racional en armonía y paz, concepciones que van estrechamente ligados a un estado de libertad de los seres humanos.

En cuanto a la visión de Juan Ginés de Sepúlveda, esta se basaba fundamentalmente en los principios aristotélicos que planteaban una jerarquía natural de los hombres de acuerdo con su nivel de racionalidad¹⁴. En este esquema, era lógico para el sacerdote de Sepúlveda, que los seres con mayores niveles de racionalidad debiesen estar en la cúspide de la humanidad, mientras que los que demostrasen un nivel bajo de raciocinio no pudiesen ocupar otro lugar más que la servidumbre y la esclavitud dentro de la sociedad, para así mantener el equilibrio total. Evidentemente los indios para él reunían características propias de seres que carecían de racionalidad y lejos de ello, representaban una abierta inferioridad que les daba a los españoles el derecho a conquistarlos, cristianizarlos, y si era necesario por el bien de todos, esclavizarlos. Para bien del transcurso de toda esta parte de la Historia del llamado “Nuevo Mundo” y por sobre todo para con la población nativa del continente, triunfaron las posturas que conciliaban con la filosofía lascasiana sobre la libertad de los indios; materializadas en la promulgación de las Leyes Nuevas en 1542.

A pesar del tremendo esfuerzo que hubo en torno a la elaboración de este inédito cuerpo jurídico, en donde el Emperador pretendía subsanar todos los daños ya cometidos desde el inicio de la conquista, para comenzar a pactar nuevas formas de comportamientos por parte de sus encomenderos, la realidad es que casi cincuenta años de mal actuar se impusieron por sobre este intento de reglamentación para limitar los excesos en las Antillas. En un consenso más o menos general, el autor Andrés Resendez junto a otros historiadores concluyen que estas buenas intencionadas leyes fueron totalmente imposibles de aplicar¹⁵ y los estudios indican que en realidad, las leyes nuevas, no detuvieron la esclavización de los indios.

¹¹ Las Casas, 1975, p. 134.

¹² Mora, 2006, p. 225.

¹³ Beuchot, 1993, p. 6.

¹⁴ Menéndez, 2009, p. 37.

¹⁵ Resendez, 2019, p. 55.

Naturalmente era de esperarse este efecto, pues, “*los españoles que llevaban un buen tiempo dependiendo de los trabajadores indios se quedaron estupefactos e incluso algunos observadores posteriores revelaron que existió cierta confusión sobre los alcances de esta legislación. Y sin embargo, las leyes misma eran perfectamente inequívocas; prohibían de manera terminante que se esclavizara a cualquier otro indio[...]*”¹⁶. Ciertamente, se puede indicar que hubo un desacato por parte de un sector de españoles que vieron amenazados sus intereses de acumulación mercantil obtenidos en base a la mano de obra esclava indígena. Pese a lo anterior, desde la promulgación de estas ordenanzas se puede apreciar un cambio en el actuar de los dueños esclavistas, estos comenzaron a estar en un estado de vigilancia permanente ya que era legítimo perder sus indios. Además, las y los indios ahora se reconocían como vasallos libres del rey de España y por lo mismo, tenían derechos a amparos judiciales.¹⁷

1.3 Práctica esclavista temprana en Chile

Ahora bien, ¿Qué pasa con la empresa esclavista en este prematuro Chile colonial? Es sorprendente que la fundación de Santiago fuese un año antes (1541) de la promulgación de las Leyes Nuevas (1542), en donde recordemos, se prohíbe, en teoría, la esclavitud. Esta pequeña diferencia de tiempo marcará el modo de conquista en este reino, Jimena Obregón y José Manuel Zavala señalan respecto a la esclavitud que:

*“[...] Contrariamente a otros territorios, no se trató en Chile de una práctica que hubiera adquirido arraigo social en un período confuso, de incertidumbre doctrinal, en el que tuvo lugar la controversia sobre la naturaleza del indio y su estatuto legal. Cuando los españoles se asentaron en el actual territorio chileno ya habían sido definidos los principios de la Monarquía para con los indígenas de América y promulgado el cuerpo legislativo correspondiente. No existió en Chile una fase de liberación de los esclavos después de 1542, simplemente por una cuestión cronológica y, si se hubieran respetado las Leyes Nuevas, nunca hubiera habido esclavos aucaes”*¹⁸

Pese a estar plenamente en vigencia los estatutos que declaran vasallos y personas libres a los indios de todas las américas, los capitanes y soldados de la hueste hicieron caso omiso a estas disposiciones. Para explicar el fenómeno anterior debemos tener varios elementos en consideración; en primer lugar no podemos obviar el hecho de la enorme distancia entre la Metrópoli y las colonias, lo que retrasaba enormemente la llegada de las noticias y sucesos desde ambas partes¹⁹, lo que daba espacio a actuar bajo la ilegalidad o una infrajudicialidad que buscaba anteponer los beneficios locales por sobre los metropolitanos²⁰, en este sentido, este problema logístico era aprovechado por los españoles para satisfacer sus deseos de poder

¹⁶ Resendez, 2019, p. 55.

¹⁷ Ídem, p. 56.

¹⁸ Obregón y Zavala, 2009, p. 12.

¹⁹ López, 2010, p. 523.

²⁰ Drouillas, 2013, p. 11.

y riqueza material haciendo uso del trabajo indígena no formalizado. De cierta forma, se encargaban de compatibilizar sus deseos y sus deberes con la Corona, entre ellos la obligación de pagar tributos y gabelas en retribución de todo el aparataje, material y humano que se necesitaba para seguir la expansión del Imperio²¹.

Por otro lado, ya conocida es la situación de este Chile colonial; tierras que se caracterizaron por la deficiencia de riquezas minerales²², especialmente de oro, el motor principal de avanzada de los líderes de la empresa colonial. La condición de miseria no fue un obstáculo para cumplir el apetito de enriquecimiento de estos hombres, que, en su posición de conquistadores e invasores, aparentemente no vacilaron en someter a una esclavitud temprana a la población indígena, *“Al primer choque con las armas españolas los indios pasaban a ser un pueblo vencido entregado al arbitrio de sus vencedores, y aunque por voluntad del rey fueran libres, para los soldados eran sus esclavos.”*²³

Ambos autores, José Manuel Zavala y Jimena Obregón en su trabajo sobre abolición y persistencia de la esclavitud (2009), indagaron en escritos de cronistas que aseveran una temprana práctica esclavista en Chile. Citan especialmente un extracto de la crónica del padre Diego de Rosales sobre las acciones militares del capitán Miguel de Velasco en 1568, al respecto Rosales expone que *“llegó al valle de Talcamávida, donde cortó las semeteras, talando los campos de Miriguano, Millapoa, Taboledo y Talcamávida con muchas prisiones, que se hicieron piezas de todas las edades, sin contradicción alguna”*²⁴ Esta descripción de la realidad en Chile está a menos de treinta años desde que la empresa valdiviana invadió estos valles. Si bien en este primer gobierno a cargo de Pedro de Valdivia aparentemente no hubo gran número de indios esclavos, pues la mano de obra estaba suplida por los indios yanaconas capturados desde el Perú²⁵, las gobernaciones siguientes sí mostraron una captura de indios para la esclavitud como una práctica militar generalizada hecho que cabe en la denuncia que hizo el Padre Rosales más adelante, ya en el siglo XVII.

Durante los primeros años del siglo XVII ya se encuentran un mayor número de casos de esclavitud documentados, uno de ellos está situado en el segundo gobierno de Alonso de Ribera en 1601, de allí se dice que se tomaron indios en guerra y fueron proclamados esclavos públicamente. La misma situación acaece en el siguiente gobierno de don Alonso García de Ramón; indios esclavos tomados en guerra²⁶. Estas pruebas de esclavitud indígena fueron halladas en *Fuentes para la historia del trabajo en Chile* por el historiador Hugo Hanisch Espíndola en su acabado trabajo *La esclavitud en el reino de Chile. Sus fuentes jurídicas prácticas y tráfico esclavista*.

²¹ Hanisch, 1991, p. 93.

²² Onetto, 2017, p. 9.

²³ Ibidem...

²⁴ Obregón y Zavala, 2009, p. 12.

²⁵ Hanisch, 1991, p. 93.

²⁶ Ídem, p. 94.

1.4 *Fundamentos de la guerra justa: indios rebeldes*

La conquista de Chile marca un punto complicado en la empresa colonial española al ser uno de los proyectos coloniales más dificultosos en lo que respecta a todo el proceso de expansión imperialista de la Corona Española realizada desde el siglo XVI hacia adelante. La historia nos cuenta que, tras el fallido intento de ocupación por parte de Diego de Almagro en el año 1536, le sucede la campaña militar dirigida por Pedro de Valdivia cinco años después, en 1541, así como también la fundación de Santiago y las primeras manifestaciones de resistencia mapuche comandadas por el *toki* Michimalonco.

Estas fueron tan intensas que terminaron provocando la destrucción de la pobremente defendida ciudad de Santiago el 11 de septiembre de 1541²⁷. A pesar de este amargo recibimiento de la hueste valdiviana, el plan de expansión y asentamiento español hacia la latitud sur siguió en marcha, y una década después en 1550 Valdivia realiza un segundo viaje de exploración hacia más allá del río Biobío. Desde esta expedición inicia una fase de fundación de ciudades estratégicas para mantener la soberanía castellana en la Araucanía, estas son Concepción (1550), Imperial (1551), Villarrica (1552), Valdivia (1552) y Angol (1553), en este último año también se levantan tres fuertes; Arauco, Purén y Tucapel en lo que se consideraba el área más belicosa del territorio araucano, la zona norte²⁸. Este proceso de sucesiva colonización en *Wallmapu* iniciada en 1550 es lo que la historiografía ha señalado como el inicio de la primera fase de la Guerra de Arauco²⁹.

Además de la imposición e invasión militar y material que significaba alzar estos fuertes y núcleos urbanos en las tierras indígenas sin escatimo alguno, el plan del gobernador Valdivia era implantar el sistema de encomiendas con la modalidad del servicio personal, algo característico en esta parte de las Indias desde la llegada de la hueste valdiviana. Esta campaña militar prontamente se dio cuenta que esta región, a diferencia de la mesoamericana azteca o la andina de los incas, carecía de riquezas minerales, o más bien, no habían sido explotadas a niveles comparativos con las civilizaciones antes mencionadas, por lo que el pago tributario que debían hacer los naturales a la corona a través de impuestos era a todas vistas inviable. No obstante, las tropas valdivianas deseosas de enriquecerse, se las ingeniaron para obtener a toda costa estos metales preciosos de manera masiva y expansiva. Así fue como implementaron el servicio personal indígena como forma legítima de tributo colonial³⁰ obligándoles a estos a ejercer trabajo forzado en los yacimientos minerales convertidos en precarias minas y en los principales ríos auríferos del territorio.

Como era de esperarse, los mapuche no se dejaron estar en una posición de pasividad ante la imposición de este violento sistema de trabajo improvisado que desfiguró toda la forma de

²⁷ León, 1985, p.103.

²⁸ Zapater, 1997, p. 453.

²⁹ Contreras, 2017, p. 48.

³⁰ Contreras, 2009, p. 140.

vida tradicional mapuche en torno a los *levos*³¹ y que también les traía una multiplicidad de vejaciones físicas y afectivas. Como consecuencia de lo anterior, es que para el año 1553 el toki Leftraru había organizado una arremetida a las tropas invasoras lideradas por Valdivia. Este enfrentamiento no es más ni menos que la histórica batalla de Tucapel que culminó con la muerte del mismísimo gobernador de Chile, el ya renombrado Pedro de Valdivia. Sin duda este episodio marcó enormemente a toda la red burocrática del Rey en Chile tuvieron que presenciar cómo se derrumban frente a sus ojos todas sus pretensiones de colonización más allá del río Biobío.

Sin embargo, no fue hasta 1598 que ocurrirá el clímax de todo este escenario bélico; la victoria de Curalaba que dio muerte al gobernador de ese entonces Martín García Oñez de Loyola y que coronó a las fuerzas mapuche como las vencedoras contra el limitado y precario ejército real de Chile³², que finalmente obligó a replantearse todo el *modus operandi* de la ocupación española en Wallmapu. Al respecto, Jaime Valenzuela nos detalla que *“el éxito de este alzamiento mapuche-huilliche, que se concretó en la expulsión o captura de todos los hispanos que estaban instalados al sur del Biobío y hasta el Golfo de Reloncaví, llevará al imperio español a rediseñar su política para lo que ahora comenzaría a denominarse como “frontera” de Chile”*³³. Además de lo mencionado en la cita anterior, sobre la decisión entre las autoridades metropolitanas y las locales de fijar la frontera del reino en el río Biobío y abandonar definitivamente las ciudades que estuviesen más allá de este punto, comenzaron los debates públicos en torno a la posibilidad de esclavizar a los indios que demostraron abiertamente estar en guerra contra el avance territorial ibérico. Empero, sorpresivamente, ocho años tras la Batalla de Curalaba, el rey Felipe II enterado obviamente de la guerra que se libraba en Chile, igualmente envía una Real Cédula en la cual declara libres a los y las indias, no sin antes condenar la práctica esclavista de la cual aparentemente ha sido informado

*“[...] [El Rey] y habiendo consultado el caso con ministros míos e otras personas graves de ciencia y conciencia y teólogos, ha parecido ser lo susodicho cosa injusta y contra todo derecho y justicia y porque solo yo y mi virrey tiene autoridad y poder para condenar y dar por tales esclavos y ahora ahora por mí no se ha dado para ello tal poder, cédula ni facultad alguna, por lo cual se debía en conciencia y en justicia remediar, declarando por libres de toda servidumbre y esclavitud [...]”*³⁴. *“Por la cual declaro y mando que ningún indio de dichas provincias de Chile, así como hombres como mujeres, chicos y grandes, no puedan ser habidos y tenidos por personas esclavas, ni vendidas, ni por sujetos a servidumbre alguna, antes sean habidos por libres y como tales gocen de su entera libertad y sirvan y esten con quien quisieren y por bien tuvieren [...]”*³⁵

³¹ Según nos explica el autor Horacio Zapater “Los *levos* corresponden a la mayor estructura social mapuche en la Araucanía. Esta entidad tenía un jefe que daba nombre al *levo*, caciques subordinados o loncos que acaudillaban los clanes, y en la escala menor, los superiores o cabezas de distintas familias que poblaban el territorio. El número de este organismo fluctuaba entre los 1.500 y 3.000 miembros y constituían una unidad política”. Zapater, 1997, p. 454.

³² Jara, 1961, p.124.

³³ Valenzuela, 2019, p. 233.

³⁴ Jara y Pinto, 1983, p. 248.

³⁵ *Ibidem*.

Esta cédula tiene como fin reiterar e insistir a las autoridades de Chile que cumplan con las numerosas reales cédulas y otro tipo de disposiciones legales que han sido emitidas desde que se fundó la ciudad de Santiago para que se obedezcan de una vez por todas. Éstas, principalmente mandan a que los indios tengan buen tratamiento, se les forme como siervos que profesen la religión católica y que trabajen en espacios, en teoría, regularizados, que disponía la corona como lo era la encomienda o los asientos de trabajo. Lo que llama aquí llama poderosamente la atención, es que paradójicamente sólo unos pocos años antes de la legalización de la esclavitud en Chile (1608) hubo una orden desde la Metrópoli para que se respetara la libertad de los indios. Y va más allá, se puede seguir leyendo en dicha Real Provisión que el rey deja sin efecto cualquier título, autos o escrituras de esclavitud sobre indios³⁶; es decir, da por abolida totalmente la esclavitud.

A pesar de esta decisiva y categórica real provisión, la victoria mapuche de Curalaba de 1598 no frenó los debates en torno a la legalización de la esclavitud, por el contrario, se agudizaron aún más. El Consejo de Indias en 1607 hace una petición al rey sobre considerar legítima la esclavitud de los indios de Chile quienes están abiertamente rebelados contra todo orden colonial³⁷ a lo que el rey accede parcialmente sólo por una causa; los indios que se opongan a recibir la sagrada evangelización pueden ser esclavizados. Finalmente, y sólo un año después el Rey cambia de parecer y decreta la esclavitud para los indios de Chile en 1608, esta se tituló “Real Cédula para que los indios de guerra de las provincias de Chile sean dados por esclavos, no reduciéndose al gremio de la iglesia antes de venir a manos de las personas que los tomaren” con fecha de 26 de Mayo de 1608, esta dice así:

“[...] Y, habiendose visto por los de mi Consejo de Indias los papeles, cartas, relaciones y tratados que sobre esta materia se han enviado de las dichas provincias de Chile y el Perú, y conmigo consultado y considerado lo mucho que conviene para el bien y quietud de aquellas provincias y pacificación de las que están de guerra, he acordado declarar, como por la presente declaro y mando, que todos los indios, así hombres como mujeres, de las provincias rebeladas del reino de Chile, siendo los hombres mayores de diez años y medio y las mujeres de a nueve y medio, que fueren tomados y cautivados en la guerra por los capitanes y gente de guerra, indios amigos nuestros y otras cualquier personas que entendieren en aquella pacificación, dos meses después de la publicación de esta provisión en adelante, sean habidos y tenidos por esclavos suyos [...]”³⁸

La causa lógica por la cual los españoles demandaban la legalización de la esclavitud es para mantener sus obligaciones con la Corona, principalmente tributarle al Rey, lo que se sostenía fundamentalmente en base a la mano de obra indígena. Al norte del Biobío el territorio ya se encontraba dominado por las huestes españolas, la fundación de ciudades fue un proceso de menos calvario para los insulares. En este territorio residía una mayor cantidad de “indios amigos” en contraposición a los indios “aucas” belicosos que habitaban más al sur, por ello fue mucho más fácil instaurar el sistema de encomiendas que permitiría el pago de tributos al rey. Sin embargo, el panorama al sur del Biobío era distinto y plantea desafíos para cómo

³⁶ Jara y Pinto, 1983, p. 248.

³⁷ Ídem, p. 252.

³⁸ Ídem, p. 255.

seguir acumulando riquezas. Las tierras y la población nunca estuvieron totalmente sometidas a las fuerzas españolas, es más, ciertamente fue una guerra india-española constante y continua en el tiempo que no daba tregua. Empero, la pérdida y destrucción total de las ciudades fundadas fue lo que marcó un punto importante para la economía española

“El desfase entre los lugares donde se requería mano de obra y los territorios sureños donde se concentraba una población indígena “disponible” agudizó la presión de los hispano-criollos chilenos para obtener un acceso legal a las codiciadas “piezas”³⁹”. El territorio más belicoso coincidía con ser el que poseía mayor cantidad de mano de obra “utilizable” para la explotación minera del siglo XVII y eso no se debía desaprovechar. Así, la Real Cédula de 1608 dio paso a una sistemática sacada de piezas más allá de la frontera, ergo, ésta se encargó de preservar la mano de obra indígena para los fines económicos, cuestión que beneficiaba a los señores y a la Corona en su conjunto.

1.5 Las distintas categorías de esclavo/as

Cuando hablamos de esclavitud en Chile debemos diferenciar las clases de esclavos⁴⁰ a la cual nos referimos. En primer lugar, nos encontramos con los esclavos de guerra, o de “guerra justa” en esta, el vencedor perdona la vida del prisionero. Este tipo de esclavitud tenía su origen en la Real Cédula de 1608, la cual estipulada un criterio etario y de género para la esclavización de las y los indios. Los captores de estas esclavas y esclavos podían ser capitanes, gente de guerra, indios amigos y otras personas, que debían pacificar las provincias reveladas. También estaban los esclavos de servidumbre, aquellos indios menores de diez años y las indias menores de nueve años y medio. Las que pueden ser sacadas de territorio rebelde y depositadas en casas de españoles, donde deben ser instruidos en la religión cristiana, para que sirvan hasta la edad de veinte años, posterior a esto debían quedar en una posición de libertad. Por otra parte, existen los esclavos a la usanza. Estos son aquellos indios e indias esclavizados y después vendidos, generalmente a los españoles, por los padres o incluso, parientes cercanos. Este tipo de esclavitud está arraigada en el Derecho Romano, aquí se acentúa la potestad del padre por sobre la persona que serían los hijos⁴¹. La “usanza” según nos explica el historiador Ignacio Chuecas, fue una práctica que se acostumbraba en la sociedad indígena o más concretamente “entre los indios de Chile” como afirma Hugo Hanisch, por lo que podemos deducir que hubo una imbricación de prácticas hispano/mapuche que facilitaron la naturalización y posterior legalización de este tipo de esclavitud.

En teoría, sólo se debían esclavizar indios bajo el criterio de la “guerra justa”, es decir, todos aquellos que explícitamente demostrasen sublevación, herejía y belicosidad, pero, si los intereses económicos eran la causa y razón principal de toda la empresa conquistadora ¿Se respetó realmente este principio de esclavización por guerra justa?

³⁹ Obregón y Zavala, 2009, p. 15.

⁴⁰ Concepto acuñado por Walter Hanisch

⁴¹ Chuecas, 2017, p. 172.

Se puede constatar que, en América, y especialmente en Chile, desde el siglo XV hasta ya entrado el siglo XVII, la esclavitud se dio como una práctica en constante cuestionamiento y cambio para con la población originaria. Si continuamos elaborando un recorrido cronológico a través del siglo XVII, podemos encontrar bastantes cambios y continuidades en el cuerpo jurídico hispano en referencia a la esclavitud, como también un dinamismo en sus prácticas, empero no es hasta el último tercio del siglo XVII, que finalmente se declara la abolición de la esclavitud en el año 1674, aunque según Jaime Valenzuela⁴² Se concreta casi 10 años después, en 1684 demostrando de esta manera que la realidad colonial es compleja en cuanto al acatamiento de las leyes que se emanan desde un lejano continente como lo es Europa, evidenciando las serias dificultades en hacer valer estas disposiciones, en torno al espacio-tiempo.

¿Por qué tardó tanto la “concretización” de una ley tan importante de la cual dependía la vida de miles de personas? Quizás podríamos aseverar tentativamente que la recepción de esta real cédula en Chile dependía exclusivamente del ánimo y voluntad personal de cada señor propietario o colonizador español, pues, muchos de estos mantenían intereses económicos sobre el territorio y la población, como en el caso del Gobernador Juan Henríquez, quien ejerció el cargo durante los años 1670-1682, y se beneficiaba directamente del tráfico esclavista⁴³. No es descabellado pensar entonces que la esclavitud por más que fuera una institución avalada jurídicamente en Chile colonial desde 1608, ergo, estaba regulada por los parámetros legales, mostraba graves irregularidades en la praxis, ejemplificadas con lo mencionado anteriormente.

En este tráfico esclavista se vieron afectados todos los integrantes de la familia mapuche. La trata de indios en esencia persigue utilidades mercantiles en base a la venta de los esclavos, vamos a ver que en esta lamentable práctica hubo un grupo especialmente afectado y cotizado; mujeres, niñas y niños.

⁴² Valenzuela, 2009, p. 235.

⁴³ Valenzuela, 2014, p. 626.

Capítulo II: Mujeres, “las preferidas” en la empresa esclavista en Chile.

Para comprender el contexto de la Guerra de Arauco, además de la obvia apropiación de tierras que constituye una arista elemental cuando se trata de entender el contexto, paralelamente ocurren otro tipo de apropiaciones y apresamientos que forman parte de los conflictos, esta es la apropiación de los cuerpos femeninos entre los bandos adversarios, como una práctica validada desde tiempos remotos en la historia de la humanidad⁴⁴. La apropiación del cuerpo de las mujeres fue la praxis que se normalizó y extendió en todo lo que fue la conquista de América.

Esta práctica fue sistemática ya que se insertó en un modelo de guerra milenario en el que los hombres libran sus batallas sobre el género femenino, esto como parte tradicional del rito bélico en el que la captura de éstas es parte fundamental de la disputa, rebajando a las mujeres a un estado de meros objetos, o, mejor dicho, botines de guerra⁴⁵.

En el caso de Chile, el modelo antes descrito operó como marco fundamental para avanzar en la colonización del territorio, siendo las mujeres mapuche un objetivo claro para las fuerzas españolas. Estas fueron afectadas terriblemente por la violenta irrupción que afectó a sus formas de vida ancestrales, con la imposición de una nueva realidad y una forzada inserción a la sociedad española como sirvientas, mancebas, trabajadoras domésticas y esclavas.

2.1 Roles de la mujer en la sociedad mapuche

La agricultura era una actividad fundamental para el desarrollo de la economía mapuche y ésta estaba a cargo de las mujeres⁴⁶ quienes cultivaban la tierra familiar más pequeña. Al estar las mujeres involucradas directamente con la tierra de allí aprendían las propiedades sanadoras de las plantas, las hierbas, los árboles llenándose así de infinitos conocimientos para su familia y su comunidad; así también eran agudas conocedoras de los ciclos de la naturaleza por ello es que la fertilidad estaba estrechamente vinculado a las mujeres y ellas a la tierra. La cosecha de las verduras y legumbres luego eran convertidas en distintas comidas que constituían la dieta común entre ellos el *mudai*, bebida a base de maíz, panes, guisos varios de zapallo, papas, entre muchas otras preparaciones⁴⁷.

Otra función social que realizaban las mujeres era la textilería. Este oficio se aprendía de las mujeres mayores, era un saber que se transmitía a través de las generaciones entre las mujeres de cada familia. Las niñas debían aprender a utilizar el *witral* (telar) de manera que este les otorgaba mayor prestigio social en las comunidades. Además de todo lo anterior, también hay indicios de que las mujeres también podrían haber practicado el comercio:

⁴⁴ Roberto, 2013, p. 3.

⁴⁵ *Ibidem*.

⁴⁶ Olea, 2011, p. 11.

⁴⁷ Olea, 2011, p. 13.

“Varios cronistas señalan que algunas de ellas se acercaban a los asentamientos españoles para ofrecer sus productos. Acostumbrados a eso, algunos soldados tendieron a confundirse: “El año de 1644 entramos a una campeada, y estando alojados en la Imperial [...] pasó por mi toldo una india blanca, y preguntándole si vendía alguna cosa de comer, respondió en lengua castellana que sólo se andaba paseando”⁴⁸.

El rol de la mujer en la sociedad mapuche cubría una variedad de áreas tanto en la vida privada doméstica y en la público-social; ellas eran más que un aporte eran el pilar fundamental para que la vida comunitaria funcionara adecuadamente, en equilibrio. Por lo demás, es indudable que ellas eran las que entregaban los recursos alimenticios e indumentarios, también sus conocimientos sanatorios; son sujetas completamente integrales para con su sociedad. Todo el conjunto de trabajo que ejercían las mujeres mapuche es lo que llamó enormemente la atención a los españoles según nos indica Catalina Olea

“El importante papel económico desempeñado por la mujer en la sociedad mapuche dio pie a que algunos cronistas españoles –y también algunos historiadores nacionales posteriores a la conquista– hayan trazado una imagen despectiva del hombre mapuche, asemejándolo a una especie de zángano que vivía a costa del trabajo de sus mujeres”⁴⁹.

Si bien las mujeres según la descripción de Olea eran sujetas llenas de prestigio y reconocimiento, éstas tenían que aceptar una serie de privilegios que gozaban los hombres, los que muchas veces iban en detrimento del bienestar femenino.

En el ámbito sexual, algunas investigaciones señalan que los hombres practicaban la poligamia, es decir, tenían varias esposas que previamente habían elegido por las destrezas que éstas podían ofrecerles:

“la posesión de un gran número de esposas -privilegio de pocos- o lo que es lo mismo, de muchos brazos abocados a las labores productivas, significaba disponer de abundantes bienes (ponchos, bebidas, alimentos)”⁵⁰. Técnicamente, éstas eran trucadas entre familias, ósea, que las mujeres finalmente se constituían como un “bien de cambio”⁵¹ entre hombres y para servirle a los hombres.

Además, un aspecto en el cual se puede evidenciar la asimetría de los géneros es en lo que compete la guerra. El autor Francis Goicovich sigue la idea del antropólogo Marvin Harris, quien plantea que:

“los constante enfrentamientos en que trezaban las parcialidades mapuches fueron responsables de una amplia gama de instituciones favorecedoras de la supremacía masculina”⁵²

Los autores bien entendían que la sociedad mapuche acostumbraba a mantener enfrentamientos bélicos de manera esporádica, la organización de los combates estaba a

⁴⁸ Ídem, p. 15. Cita extraída de José Bengoa por la autora.

⁴⁹ Ibidem.

⁵⁰ Goicovich, 2020, p. 172.

⁵¹ Goicovich, 2020, p. 160.

⁵² Ibidem.

privativamente a cargo de los hombres, como también el uso de las armas, ellos eran quienes tenían el monopolio de la guerra⁵³, práctica que ascendía en la escala de valoraciones, lo que en consecuencia de manera lógica dejaba en una posición de desigualdad jerarquizada, basada en los roles de género, a las mujeres.

2.2 Mujeres: Las “preferidas” en la empresa esclavista

La autora Catalina Olea en el libro *La mujer en la sociedad Mapuche (2011)* sintetiza de manera acabada lo que fue la conquista en el reino de Chile:

“Los conquistadores llegaron a Chile con un objetivo muy claro: salir de su condición marginal para convertirse en “señores”, como lo eran los nobles e hidalgos de España. Para ello era necesario acumular metales preciosos (oro, plata), tierras y, sobre todo, mano de obra para producir todo lo necesario. De ahí que la conquista española adquiriera los rasgos propios de una invasión depredadora, que buscaba, no amistad sino la apropiación de la población indígena, junto a sus recursos, mujeres y posesiones. [...] La conquista llegó, pues, en son de guerra terminal. [...] La guerra, para los invasores, significaba vencer, aplastar, aniquilar, pero también vencer, porque venciendo se podía transformar a los vencidos en servidumbre”⁵⁴

La apropiación total de los recursos del pueblo indígena comenzó inmediatamente con el avance al sur de la primera hueste conquistadora de Chile, la de Pedro de Valdivia, el cual se encontró con fuerzas opositoras principalmente desde Santiago hacia el sur, esto se iba agudizando a medida que se avanzaba. Unos años después se logró marchar hasta el río Biobío y fue ahí que se consolidó una frontera. No obstante, los ríos y tierras que se encontraban al norte del Biobío comenzaron a ser explotados rápidamente para la búsqueda y explotación del oro y la plata del territorio.

En estructuras de trabajo legales o ilegales, de encomienda o esclavitud respectivamente, la población mapuche comenzó a ser dominada forzosamente por los españoles para su usufructo como fuerza laboral en los lavadores de oro. Contrario a como se puede pensar, en el caso de la conquista tanto mujeres, hombres y niños y niñas fueron tomados como fuerza productiva

para ser utilizable en la economía de conquista española, aunque estos trabajos fueran de tipo forzado y sumamente peligroso *“Del trabajo comunitario en sus chacras, en colectivo y cortas jornadas; o del telar y la elaboración de chicha, muchas mujeres mapuche pasaron al trabajo forzado en los lavaderos de oro”⁵⁵*.

La ambición de riqueza era tan grande que no discriminó cuerpos utilizables para el trabajo forzado; pequeños, mujeres u hombres, ancianos o ancianas todos y cada uno de ellos

⁵³ Ibidem.

⁵⁴ Olea, 2011, p. 50.

⁵⁵ Olea, 2011, p. 51.

formaban simplemente una gran masa con potencia productiva. Desde el inicio de la conquista y durante todo el siglo XVI el sistema económico fue en base a la explotación y acumulación de las riquezas minerales, por lo que todas las políticas iban en torno a la organización de ésta así fue que se llevaron a cabo las maniobras necesarias para cumplir con las pretensiones mercantiles.

Pasaron los años y la situación se mantenía estable dentro de su gravedad, había una feroz resistencia mapuche ante el desarraigo de sus comunidades de origen hacia lejanos territorios que podían ser desde la fundada ciudad de Concepción hasta el valle central, forzando así una migración masiva de indias e indios que se veían obligadamente a abandonar sus tierras y a aceptar un futuro incierto lejos de sus familias, las cuales podían nunca más volver a ver.

A raíz de la Guerra de Arauco, y como ya se vio anteriormente, es que fue legalizada la esclavitud en el Reino de Chile. Ahora ya con la aprobación de la realeza y con la conciencia de que se actuaba por un bien mayor, que era la guerra justa contra todos estos indios pecaminosos y belicosos, es que comenzaron a operar las distintas estrategias militares de avasallamiento desde ambos bandos: era una guerra declarada. La guerra viva que se liberada al sur del reino era aprovechado por toda la población española, desde gobernadores hasta los soldados más ruines, para mejorar sus situaciones económicas⁵⁶ a merced del libre albedrío que les otorgaba la cédula de esclavitud de 1608 que permitía la esclavización de las y los indios en rebeldía.

Para el ejército del imperio español *“el esclavizamiento de los indios era el mejor negocio complementario a que podían aspirar los integrantes del ejército que combatía en Arauco”*⁵⁷ La encomienda estaba restringida a ciertos españoles quienes normalmente se distinguían por tener altos cargos administrativos o militares, el rey era quien les otorgaba esta regalía. Por ello, todo el centenar de españoles pobres vio en la legalización de la esclavitud una fuente lucrativa para mejorar su deplorable situación material esta era el tráfico esclavista, inclusive hay testimonios del siglo XVII donde se cuenta que una gran cantidad de soldados rasos eran propietarios de indios esclavos⁵⁸, principalmente mujeres. Este botín era obtenido en las llamadas *razzias*⁵⁹, en estas los españoles se concentraron en organizar misiones para quitar o recuperar riquezas del enemigo⁶⁰ táctica que consistía en arremeter en territorio indígena sacando de las comunidades cualquier bien o recurso que estuviera a la mano, la idea era la obtención de un determinado botín, y para estos (españoles) *“la mejor presa, de mayor demanda, de más rápida venta, a mejores precios, eran las propias personas de los indios de guerra y especialmente sus mujeres e hijos”*⁶¹ esta preferencia hacia las mujeres se explica en

⁵⁶ Chuecas, 2017, p. 202.

⁵⁷ Jara, 2017, p. 43.

⁵⁸ Chuecas, 2017, p. 202.

⁵⁹ Comúnmente conocidas como malocas, estas son ataques inesperados de españoles o indígenas al bando contrario.

⁶⁰ Jara, 1961, p.144.

⁶¹ Idem, p. 145.

primer lugar porque “*La mujer esclava presentaba la ventaja jurídica adicional de que su propietario podía vender el derecho a la servidumbre de sus hijos*”⁶²

En base a esta ventaja jurídica, se forma una verdadera microeconomía colonial por la captura de mujeres mapuche tomadas en guerra justa, las que además de ser traumadas con un primer desarraigo desde su comunidad, luego eran introducidas en nuevos espacios, generalmente urbanos, donde caían en una posición de vulnerabilidad total ante el abuso sexual de sus cuerpos⁶³, que como ya vimos tenían un fin netamente mercantil debido a su descendencia la cual quedaba a potestad del propietario quien podía vender estas niñas y niños a sus vecinos españoles, quienes ansiosos de mantener personas a su servicio contribuyen a mantener vivo este “microsistema económico”. Estos nuevos siervos del rey venían al mundo muchas veces producto del amancebamiento⁶⁴, y por qué no decirlo, en base a una cultura de la violación acostumbrada en el nuevo mundo, la que afectó a la población indígena femenina desde el primer momento, y que al pasar de los años se intensificó notablemente pues, terminó por imbricar la vida sexual española-indígena con las utilidades para con los hispánicos.

A través de la revisión de las fuentes bibliográficas, nos podemos percatar que los hijos de una esclava inevitablemente nacían en calidad de esclavos, aunque la legislación no lo estipulara así. El historiador Jaime Valenzuela nos explica lo anterior en base a registros de sepultaciones existentes en Chimbarongo en el siglo XVII⁶⁵, en donde se encontraron tres niños definidos como esclavos; Miguel de 3 meses, Juan de 2 meses y otro Juan, de sólo 7 días de nacido. Todos ellos hijos de esclavas mapuche. Sólo se puede entender lo anterior dando cuenta de la existencia de una esclavitud infantil al margen de la ley⁶⁶ práctica que se generalizó en la sociedad colonial, puesto que los marcos jurídicos de la época mantuvieron espacios confusos que fueron aprovechados por los señores españoles, que, con el fin de obtener ingresos permanentes a través la venta de infantes, transgredían a todas luces la posibilidad de ejercer la maternidad de las esclavas domésticas.

Las mujeres mapuche, entonces, según Jaime Valenzuela eran “las preferidas” en *las capturas* en el contexto de la *guerra justa*, como también, en las ventas a la usanza, otra forma legal de esclavitud⁶⁷. ¿Por qué eran las preferidas? la respuesta reside por su doble capacidad: productiva y reproductiva. Para sostener lo anterior traemos a colación una recopilación de datos hecha por Jaime Valenzuela, en donde se aprecia la desigualdad en número de cifras de hombres y mujeres que se tomaban en guerra. Para el año 1607, por ejemplo, las fuentes informan que se capturaron más de 1000 *piezas* entre niños y mujeres, en contraste a 300 hombres hechos prisioneros o muertos. Las cifras en los años siguientes

⁶² Valenzuela, 2014, p. 631.

⁶³ Stolcke, 2009, s/p.

⁶⁴ El término amancebamiento se entiende dentro del período colonial como el hecho de tener relaciones sexuales fuera del matrimonio. Esta práctica evidentemente transgrede todos los esfuerzos del Estado y el poder/discurso eclesiástico que intentaron controlar la vida sexual de las y los vasallos del reino por medio de la unión matrimonial. .

⁶⁵ El artículo citado corresponde a indios de arriba en Santiago de Chile según los registros de bautismo: entre el auge esclavista, la reconstrucción urbana y el abolicionismo (1665-1685)

⁶⁶ Chuecas, 2017, p 192.

⁶⁷ Ídem, p. 172.

siguen manteniendo esta disparidad numérica. En 1609, el cronista Tribaldos de Toledo llega a contabilizar cerca de 3500 individuos capturados, entre niños y mujeres mientras que sólo fueron capturados 900 hombres, los que posteriormente fueron degollados⁶⁸.

Lo anterior nos reafirma la hipótesis de que “*hay una clara preferencia orientada a niños y mujeres*”⁶⁹ por los conquistadores españoles, puesto que por un lado los infantes son fácilmente moldeables a la cultura española dominante⁷⁰, mientras que las mujeres, además de constituirse como sujetas productivas para el trabajo doméstico, también se podía sacar provecho de sus cuerpos por su capacidad natural de engendrar. La reproducción sexual se instalaba como un eje dentro de las ventajas de poseer esclavas mujeres en comparación a los hombres.

2.3 Niñas y niños en servicio doméstico

Otro fenómeno que también se relaciona con las utilidades mercantiles que ofrecía el marco de la legalización de la esclavitud en el Reino de Chile, que está documentado por los estudios historiográficos y que se relaciona directamente con las mujeres y niños fue el tráfico de indios hacia Lima-Perú, más comúnmente conocida en la época como la “Ciudad de Reyes”. Hay un caso en específico rescatado por Valenzuela en el cual una joven criolla de Saña en 1634 solicitaba a su tío, capitán de Concepción en ese entonces, “*que le escogiese una indiecita, bonita y costurera, para enviársela de regalo*”⁷¹ Se agrega también otro dato; en un censo hacia la población indígena hecha en Lima a finales de 1613, 65 de 91 mapuches encuestados tenía menos de 20 años y todos tenían algo en común: su esclavitud comenzaba desde la infancia, esto hace explícita que el 60% de ellos también declaraba no saber el lugar específico de donde provenían⁷². Llama la atención el caso de las mujeres encuestadas quienes expresaban que se habían puesto al servicio de la casa en donde se encontraban desde que las trajeron pequeñas. Juana, de 20 años, estaba sirviendo en una casa criolla desde los ocho. María, de 12 años, dice que seis años antes había sido capturada en la guerra y embarcada en Concepción. Y Ana, la más pequeña dentro de esta pequeña lista de ejemplos, con tal sólo 10 años no recuerda ni su apellido ni el lugar de su comunidad de origen.

Cabe hacer la mención de que este tráfico de infantes esclavizados hacia el Perú se dio antes de la legalización de la esclavitud en 1608, aunque ésta tampoco permitía la exportación de esclavos. En 1605 ya podemos encontrar una Real Cédula que manda a decir que se prohíbe la esclavitud y la venta de indios cogidos en Chile

“[...] [Los indios] *Se ha entendido que en los nuestros reinos e provincias de Chile, más que en ninguna otra parte, son apremiados y avejados los indios de ellas con el servicio personal, sin poder gozar de su libertad [...] por cuya causa los indios rebelados de aquel*

⁶⁸ Valenzuela, 2009, p. 251.

⁶⁹ Ibidem.

⁷⁰ Villar y Jiménez, 2001, p. 33.

⁷¹ Ídem, p. 253.

⁷² Ibidem.

*reino se procuran conservar en su rebelion y pertinacia, temiendo volver a la opresion que padecian con el dicho servicio personal cuando estaban en la debida sujecion de mi real servicio y que so color de la guerra que sustentan, los indios que en ella se cogen y toman se dan por esclavos y como tales se venden públicamente , y a este titulo y con codicia del interés y granjería que en ello tienen, se traen al Puerto del Callao y Ciudad de Reyes e otras partes de los mis reinos del Perú [...]*⁷³.

El tráfico de esclavos y esclavas hacia el Perú fue un hecho del cual las autoridades coloniales, entre ellas el mismísimo Rey, estaban informados. Si bien en torno a este fenómeno no podemos aseverar si hubo efectivamente una tendencia de captura hacia las mujeres, por ende, no se puede sostener que eran las preferidas, lo palpable de acuerdo con lo estudiado por Valenzuela es que sí hubo preferencia hacia la población infantil para el comercio esclavista, ya que estos eran los más fácilmente adaptables a la cultura española⁷⁴. También, eran codiciados para el servicio doméstico de la elite peruano, trabajo que por tradición se relegaba a los sujetos más vulnerados dentro de la sociedad colonial, niños y mujeres.

2.4 “El servicio doméstico como espacio predilecto”; roles de género

El trabajo doméstico es esencialmente femenino y se desarrolla dentro de un sistema patriarcal que designa el lugar y rol que debiese ocupar cada integrante en las familias y en la sociedad en general, designado obviamente por *un pater familias*, que en la sociedad colonial estaría materializado desde el Rey, el “pater mayor”, curas, conquistadores, jueces y encomenderos⁷⁵, una vasta red de hombres que disfrutaban del poder político/económico. Hombres que ciertamente manejaron, ordenaron y legislaron a favor de sus intereses privados y también por mantener sus privilegios masculinos, como lo fue el disfrutar de ocupaciones y trabajos restringidos a su género, desligándose naturalmente del cumplimiento de ciertas labores como las que se realizan en el espacio doméstico, relegado a los cuerpos femeninos quienes debían estar en la esfera privada de la sociedad. Es interesante indagar en este espacio de trabajo, ya que el carácter íntimo en el cual se desarrolla, extrema las atribuciones jerárquicas sobre niñas y mujeres⁷⁶ que se ven mayoritariamente imposibilitadas de hacer frente a los maltratos sufridos puertas adentro en un lugar donde todo maltrato estaba invisibilizado.

El modelo de sociedad que se implementó en la región de las Américas desde la invasión fue una homologación de lo que se vivía en Europa; una sociedad patriarcal, tradicional y fuertemente jerarquizada, inamovible, por ello estamental. Los hombres que se embarcaron en esta expedición, que en su mayoría eran vasallos de triste vivir, deseaban hallar en este

⁷³ Jara y Pinto, 1982, p. 247.

⁷⁴ Villar y Jiménez, 2001, p. 33.

⁷⁵ Araya, 2003, p 161.

⁷⁶ Araya, 2005, p 161.

Nuevo Mundo la posibilidad de convertirse en auténticos señores llenos de nuevos privilegios, que además de mantener la potestad de la tierra y la economía, también buscaban hacer uso de los cuerpos indígenas para configurar así un monopolio completo de explotación de los recursos naturales y humanos de América. Como sabemos, en Chile se cometieron abusos físicos tempranamente, fue uno de los territorios excepcionales del Imperio en cuanto a prácticas o formas de trabajo indígena singulares.

Ciertamente aquí se obligó a los indios e indias a ejercer el servicio personal como forma de tributo aceptado entre la élite gobernante, aun cuando la Corona emitió durante todo el siglo XVI y XVII cédulas que prohibían, en su discurso y cartas, este modo de contribución indígena⁷⁷. Además del servicio personal implantado de forma excepcional (socialmente aceptado, aunque ilegal en la teoría, la esclavitud fue, sin duda, una institución que otorgó los marcos legales para exagerar la rentabilidad española a costa del uso y abuso de las labores físicas indígenas. No debemos olvidar que el poder como dice la historiadora Alejandra Araya, no se constituye como tal si no es ejercido sobre otros⁷⁸, y en este sentido, el servicio doméstico es un claro ejemplo en dónde se vincula el privilegio del poder señorial, el cual entrega la autoridad necesaria para perseguir los bienes económicos, pues el tener indígenas al servicio en el espacio doméstico otorgaba prestigio, riqueza y poder, valores superiores, anhelados en esta jerárquica sociedad colonial señorial.

Desde luego, *“Fuera del trabajo en las minas, las mujeres indígenas se vieron obligadas a servir en las casas de los encomenderos. Poseer un número considerable de mujeres en calidad de sirvientes era, para las mujeres europeas (“patronas”), una inequívoca señal de poder y prestigio, tan embargadas en esto de aspiraciones señoriales como los hombres”*⁷⁹ el número de sirvientes de los cuales se podía ostentar ante el público era directamente proporcional al estrato en que se posiciona cada familia en la sociedad. Desde la emanación de la legalización de la esclavitud de 1608 en territorio chileno, específicamente para los indios rebeldes del sur del Biobío, la población española se sirvió de la mano de obra doméstica de las mujeres indígenas mapuche que eran desarraigadas legalmente desde sus comunidades hacia la urbe española que para el siglo XVII estaba en constante construcción y expansión, lo que justificaba en cierta medida la “urgente” necesidad de obtener sirvientas para la comodidad familiar y como se dijo anteriormente, también para sostener un prestigio social ante la comunidad.

En esta recién nombrada Real Cédula queda estipulado de facto las edades permitidas de captura para niños y niñas; *“[...] como por la presente declaro y mando, que todos los indios, así hombres como mujeres, de las provincias rebeladas del reino de Chile, siendo los hombres mayores de diez años y medio y las mujeres de a nueve y medio, que fueren tomados y cautivados en la guerra por los capitanes y gente de guerra [...]”*⁸⁰

⁷⁷ Esta recopilación de Reales Cédulas se puede leer en el trabajo hecho por Álvaro Jara y Sonia Pinto Fuentes para la historia del trabajo en Chile. Allí ambos autores transcriben de manera cronológica transcriben estos documentos coloniales relativos al trabajo en el reino de Chile.

⁷⁸ Araya, 2005, p. 161.

⁷⁹ Olea, 2011, p. 51.

⁸⁰ Jara y Pinto, 1982, p. 255.

Si bien la diferencia entre géneros no es mucha, ésta posiblemente sí obedece o está justificada por los roles de género que presuntamente estarían obligados tanto hombres como mujeres a cumplir luego de ser esclavizadas, en este sentido, una niña era materia dispuesta desde esta corta edad a ejercer labores domésticas, las cuales comúnmente están caracterizadas por no tener un nivel muy grande de dificultad para llevarlas a cabo, en tanto que de los niños se espera una utilidad en otro tipo de labores; en el campo, y labores agrícolas en general. El trabajo de niñas y mujeres, por otro lado, eran un botín en sí mismo codiciado y necesario para el perfecto funcionamiento de la estructura social colonial que demandaba un ordenamiento de las bases para progresar en el sentido de la acumulación de riquezas y complejización de la economía. La familia como unidad básica de esta sociedad colonial necesitó de estas sirvientas domésticas para que cumplieren con la serie de funciones hogareñas desde el cocinar, la conservación de la limpieza y el cuidado de los niños, sin estas tareas domésticas suplidas, difícilmente se podría ascender económicamente, la razón de ello radica en que la reproducción de la fuerza de trabajo, es decir, la multiplicación de los integrantes de la familia no es posible sin esta cobertura doméstica esencial para la reposición generacional⁸¹, explicado de otra manera, no se podría seguir acumulando capital por trabajo hecho en las afueras del hogar por los miembros de la familia sin antes haber sido “buenamente” formados bajo una mecánica crianza doméstica que configura el traspaso de los saberes, valores y costumbres de la sociedad, labor constitutivamente femenina y de servidumbre indígena para la época.

Las mujeres indígenas del continente se especializaban por laborar en una diversidad de actividades, esta característica es compartida por las mujeres mapuche del cono sur. La crianza, la recolección y sabiduría de los alimentos, destreza en el telar hacían de ellas objetos de servidumbre altamente explotables en los hogares de la población española. El investigador Andrés Resendez explica que las mujeres se consideraban más aptas para el servicio doméstico ya que se consideraban menos amenazantes para el entorno “sagrado” del hogar⁸². Lo femenino representa la sumisión, la docilidad y la obediencia cualidades imprescindibles si hablamos en relación al contexto de la intimidad del hogar colonial, mientras que, por otro lado, los indios eventualmente podrían amenazar la seguridad de la unidad familiar al ser estos individuos que han demostrado sistemáticamente una resistencia ante la hueste española, además del obvio arquetipo cultural masculino; lleno de fuerza, vigor y agresividad.

¿Por qué las indias fueron las sujetas predilectas para ejercer el trabajo doméstico? En palabras de la académica Aura Cumes, el colonialismo instauró un nuevo orden, un nuevo sistema que ideologiza una política basada en las supuestas diferencias radicales entre españoles e indios/as, por lo anterior es que hubo una excesiva estratificación de la población basada en la raza, donde evidentemente los y las indígenas ocupaban el último lugar en esta jerarquía. Esta nueva estructura intensificó la relación de dominación entre colonizadores -

⁸¹ Pereda, 2003, p. 55.

⁸² Resendez, 2019, p. 16.

colonizados, que también es la relación entre patrones - sirvientes; y de mujeres - hombres⁸³. Así, la estructuración del servicio doméstico en la América española funcionó como una institución amparada por el Estado de tipo corporativista y los hogares de carácter patriarcal, instituciones que determinaban el papel de la mujer en la sociedad colonial, este era entre muchos otros, el de servidumbre doméstica, el trabajo más infravalorado a lo largo de la historia.

En esta línea, las reflexiones contemporáneas de la escritora Silvia Federici en torno al servicio doméstico, conceptualizado como el “no trabajo”, se pueden perfectamente homologar, con los cuidados contextuales necesarios, a la historia colonial de América. Para Federici, el servicio doméstico es la base del desarrollo de las sociedades capitalista que necesita de la fuerza laboral para su desarrollo y expansión⁸⁴. La autora es tajante en afirmar que *“el trabajo doméstico es mucho más que la limpieza de la casa. Es servir a los que ganan salario, física, emocional y sexualmente, tenerlos listos para el trabajo día tras día. Es la crianza y cuidado de nuestros hijos -los futuros trabajadores- cuidándoles desde el día de su nacimiento [...] asegurándonos de que ellos también de la manera que se espera bajo el capitalismo”*⁸⁵

Hay que hacer anotaciones particulares en el contexto de la América colonial, sin embargo, en su contenido total, la cita anterior no pierde su sentido de realidad ni potencia en denunciar la explotación por sobre las mujeres. En primer lugar, cuando la autora afirma que el trabajo doméstico es más que hacer los labores prácticas del hogar, y efectivamente, en el caso de las mujeres indias su rol alcanzaba también el espacio minero y agrícola, lo que las convierte en sujetas productoras y reproductoras a la vez⁸⁶; o sea, doblemente explotadas.

La crianza, otra labor asumida por las indias, contemplaba también actuar como nodrizas o “amas de leche”, pues, las familias criollas de la época colonial acostumbraban a amamantar a sus hijos e hijas por medio de estas mujeres auxiliares. Esta práctica según Cumes nos muestra otra de las caras del sistema colonial patriarcal, ya que la ocupación obligada de las mujeres como amas de leche conforma una de las tantas formas de expropiación en que la raza y el sexo se unen para mantener el sistema de dominación colonial que afectó a las mujeres de manera específica si lo entendemos dentro de un análisis de género⁸⁷.

Si bien Federici centra sus reflexiones respecto a las sociedades capitalistas modernas, no podemos desconocer el hecho de que la conquista de América obedece a una expansión capitalista del siglo XV, período en que las potencias europeas anhelaban encontrar riquezas minerales, pero se encontraron con esto y más; un continente entero del cual podían hacer a sus habitantes meros objetos de servidumbre para la primitiva acumulación capitalista que evoluciona a pasos agigantados. Pues bien, este proto-capitalismo se alimentó en base a la

⁸³ Cumes, 2014, p. 29.

⁸⁴ Federici, 2018, p. 27.

⁸⁵ Ibidem.

⁸⁶ Cumes, 2014, p. 69.

⁸⁷ Cumes, 2014, p. 93.

fuerza laboral de miles de indígenas, en dónde a la base de toda producción económica encontramos el servicio doméstico, ocultado e invisibilizado a lo largo de toda la historia.

2.5 Violencia en el espacio doméstico

En un mundo ideado y conducido por hombres, las estrategias bélicas debían evidentemente perseguir o tener como fin el beneficio económico a los cuales todos aspiraban, sin embargo, hay prácticas que se escapan ante esta motivación netamente mercantil, la violencia sexual desatada, que conlleva una evidente violencia física, fue una de las costumbres más generalizadas dentro del contexto del servicio doméstico, práctica enmarcada dentro de los privilegios masculinos operantes en la colonia que incluían tener la potestad de la totalidad de la integridad física de las mujeres esclavas, incluyendo la potestad referente a la reproducción sexual.

Teniendo en cuenta lo anterior podemos llegar a concebir posible que *“Durante el desarrollo de la guerra de Arauco, el rapto y la violación de mujeres fueron prácticas comunes, tanto para españoles como para mapuches. La violencia ejercida contra las mujeres del enemigo representaba una forma especialmente letal de atacarlo y reducirlo”*⁸⁸. La violencia sexual hacia las indias vasallas, según lo sostenido por Catalina Olea, tenía sus raíces y justificación en el imaginario feudal que los conquistadores españoles esperaban encontrar en América, al respecto, la autora sigue la idea del antropólogo José Bengoa, quien determina que:

*“la violación fue la forma superior de expresar el sometimiento, la conquista física, el poder encarnado en la violencia sexual. Ha sido así en casi todos los hechos de conquista, de violencia. El derecho de pernada del señor feudal fue ejercido en el nuevo mundo por el sirvo en plan de convertirse en señor”*⁸⁹

El sistema de dominación patriarcal con el que los conquistadores llegaron a invadir América es el que permitió consolidar las relaciones de poder en que los hombres actuaban como auténticos señores feudales, que, amparados por una ideología social androcéntrica, poseían poderes ilimitados para avasallar por sobre la dignidad de las mujeres, la violencia sexual contra las mujeres indias sin duda también era un arma efectiva de colonización⁹⁰ e insignia indiscutible de lo que era la conquista.

El carácter privado en el que se ejerce el servicio doméstico, además, sin duda reforzó la idea de que los maltratos físicos y psicológicos de los amos hacia las indias esclavas en servidumbre eran una práctica generalizada, constante y sostenida, también aceptada socialmente, sin que esta praxis se cuestionara entre las autoridades españolas del reino. Esta lamentable realidad era iniciada desde el momento de la captura de las mujeres en guerra justa desatada al interior de las tierras araucanas o en el llamado sector fronterizo, es decir, la violencia era iniciada desde antes de ser insertadas en la urbe hispánica. En este sentido, Jaime Valenzuela hace hincapié en dos formas de violencia que no son físicas pero que son

⁸⁸ Olea, 2011, p. 52.

⁸⁹ Ibidem. Cita extraída por la autora desde José Bengoa.

⁹⁰ Cumes, 2014, p. 63.

parte del proceso de captura preliminar a la posterior inserción en las residencias de soldados o encomenderos, este agravio tiene que ver en primer lugar con la experiencia del desarraigo y del desplazamiento o traslado⁹¹, que en circunstancias de la esclavitud evidentemente se trata de una migración forzada, proceso que obliga a dejar atrás la forma de vida cotidiana de origen a la que estaban habituadas a conllevar las mujeres tierra adentro en sus comunidades. Esto implicaba un abandono de hábitos, rutinas, y labores tradicionales que anteriormente mencionamos, todo ello era terminado de golpe por un brusco apresamiento irrumpiendo en las infancias y en los clanes familiares ancestrales.

Así pues, el proceso consecutivo al despojo territorial según Valenzuela sería el rearraigo, adaptación laboral e inserción espacial⁹² involuntaria, pero a la vez necesaria para sobrevivir en el desconocido espacio social europeo.

En cuanto a la violencia física previa a la inserción urbana en el servicio doméstico, nos encontramos con una disposición real emanada el 05 de mayo de 1635 que se titula “*Real Cédula al gobernador de Chile sobre que ejecute lo que ordenare el virrey del Perú en cuanto a herrar a los indios que se cautivaren en la guerra*” en este documento se puede leer que

*“El Rey. Don Francisco Laso de la Vega, Caballero del orden de Santiago, mi Gobernador y Capitán General de las provincias de Chile. Habiéndose visto en mi junta de Guerra de Indias lo que el conde de Chinchón, mi Virrey de las provincias del Perú, dice, en carta de seis de abril de 633, cerca de si conviene o no que los indios que se cautivaren en esa guerra se hierren en el rostro, y los parecer es que sobre esto habéis dado vos y esa Audiencia, y consultándoseme, considerando conviene caminar en esta materia con mucho tiento V atención, tanto por lo que se debe huir de no errar su determinación: como por la consecuencia que podría resultar contra los españoles que los indios cautivan, en que es cierto procederán recíprocamente, me ha parecido remitirle su determinación, advirtiéndole vea si será bien se guarde en ello el estilo que hasta aquí se ha acostumbrado o si convendrá que se hierren en la mano, pues parece bastante señal para ser conocidos, o si esto será sólo con los que se huyeren en y volvieren a ser cautivos [...]”*⁹³

De acuerdo con el fragmento anterior, se puede sostener que la violencia ejercida hacia las indias era sistemática y actuaba como política de Estado al estar jurisdiccionada por la Corona Española. Aún más, se puede releer que en esta cédula se está debatiendo en torno a un tipo de método de tortura en especial, el herraje en rostros o manos hacia los indios rebeldes. Hay que poner atención en la fecha en que ésta fue emitida, corresponde al período en que se autorizó en Chile la guerra justa como modo de operar contra los indios de arriba⁹⁴, este tipo de estrategia militar validó este tipo de violencia física extrema y brutal. Por consiguiente, se puede deducir que, desde antes de la inserción en el espacio doméstico, muchas de las mujeres se presentaban con esta marca física ante sus amos, lo que indicaba su

⁹¹ Valenzuela, 2014, p. 18.

⁹² Ibidem.

⁹³ Jara y Pinto, 1982, p 279.

⁹⁴ Valenzuela, 2017, p. 321.

calidad de esclavas, acentuando aún más la última posición que ocupaban en la jerarquía social.

La captura de los y las indias fue admitida a una edad sumamente temprana. La toma, desarraigo e inserción conformaba un arco cronológico que incluía violencia física y emocional. Lamentablemente estas chinas y *gueñis* tenían que sufrir estos perjuicios a una corta edad, aceptar el desarraigo forzado y la separación de sus grupos familiares es también una forma de resistencia ante este violento contexto esclavista que les tocó vivir.

2.6 El caso de la india Luisa, esclava doméstica

Jaime Valenzuela investiga específicamente en torno al caso de la india Luisa⁹⁵ quién fue tomada a una edad temprana en la guerra y posteriormente trasladada a servir en Santiago, específicamente en las chacras de los alrededores de Ñuñoa, en la casa del general Juan Sánchez como trabajadora/esclava doméstica. Luisa expone ante el fiscal protector de indios haber servido por cerca de veinticinco años en este domicilio, y, considerando que hay testigos que declaran haber visto a Luisa desde muy pequeña sirviendo en la chacra “[...] y se veía a la dicha Luisa, y era chinita de tierna edad, y se andaban todo el día jugando sin hacer nada”⁹⁶ evidentemente se está faltando a la disposición del Rey quien manda que:

“Con que los menores de las dichas edades⁹⁷ abajo no puedan ser esclavos; empero que puedan ser sacados de las provincias rebeldes y llevados a las otras que están de paz, y dados y entregados a personas a quien sirvan hasta tener edad de veinte años [...]”⁹⁸

Por tanto, se está cometiendo una doble falta. En primer lugar, se esclavizó a una niña menor de los nueve años estipulados, se puede confirmar su situación de esclavitud porque Luisa recurre a la Real Audiencia precisamente en busca de la libertad que le corresponde por decreto, lo anterior es lo que explica el segundo punto de transgresión a lo dispuesto; se mantiene en servicio a la susodicha por más de, probablemente, cerca de veinte años.

No obstante, la valiosa información que se ha desprendido de este caso, lo que llama poderosamente la atención del autor en este expediente es la insistencia de Luisa en manifestar directamente ante el tribunal de justicia sobre los malos tratos recibidos en la residencia española, causa y razón por la cual justifica la fuga desde aquel lugar. Valenzuela hace una transcripción completa del caso, escrito presuntamente, desde primera persona;

“Luisa india natural de este Reino y de esta Raya de Cautén como más haya lugar defensa de mi libertad digo que por vuestra Alteza se ha mandado que doña Ana pajuelo viuda del Cap. Juan Sánchez de Abarca exhiba la certificación que ha de tener del tiempo y edad que fui cogida en guerra de este reino y porque de ella consta mi libertad maliciosamente no la

⁹⁵ Este caso se puede leer más detalladamente en el artículo “Indias esclavas ante la Real Audiencia de Chile (1650-1680) los caminos del amparo judicial para mujeres capturas en la guerra de Arauco” por Jaime Valenzuela.

⁹⁶ Valenzuela, 2017, p. 350.

⁹⁷ En la misma Real Cédula se especifica que sólo se puede esclavizar a los hombres mayores de diez años y medio y las mujeres desde los nueve y medio.

⁹⁸ Jara y Pinto. 1983, p. 255.

ha querido exhibir y antes trata la susodicha de perturbar mi libertad [foja rota] persistiendo en su intento me ha en [foja rota] amenazar con algunas personas de [foja rota] volver a casa y hacerme [foja rota] mal tratamiento por haberme salido [foja rota] su casa por los malos tratamientos que me hacía y hoy viendome india pobre y desvalida pretende la susodicha como persona poderosa vejarme y molestarte para cuyo remedio a V.A pido y suplico mande que la susodicha exhiba la dicha certificación y contando por ella mi libertad sea amparada en ella para que [mancha] [95] libre gozando de mi libertad [foja rota] estar con la persona que me [foja rota] y no vivir forzada como esclava como la dicha doña Ana Pajuelo me ha tenido desde el tiempo que quede libre como todo constará por la dicha certificación el cual me es debido y protesto de pedir más en forma y pido justicia como lo más necesario. Luisa India”⁹⁹

Probablemente jamás lleguemos a dimensionar lo que fue vivir en carne propia la experiencia traumática al leer el testimonio de Luisa como india auca en Chile durante el siglo XVII. A través de este testimonio podemos evidenciar una realidad particular que posiblemente pueda extrapolarse a otros varios casos de mujeres mapuche que estuvieron obligadas a servir en lugares ajenos a su realidad, degradando su integridad a niveles jamás deseados. Si bien específicamente esta transcripción es breve y limitada en contenido, concordamos con la apreciación de Valenzuela en percibir, desde la lectura, como hay un notable énfasis en la demandante por exponer acerca de las vejaciones y malos tratos como incluso amenazas recibidas por la ama.

Notable es la motivación por la cual Luisa decide escapar, acusa violencia desde el lugar en que estuvo recluida por más de dos décadas, asimismo es valorable el acto de rebeldía que significa la fuga de la morada española que simboliza la autoridad hegemónica dentro de la sociedad colonial.

Las situaciones anteriormente descritas nos invitan naturalmente a reflexionar en torno a lo “no dicho” o “no documentado” en estos autos judiciales de mujeres esclavas en relación a los excesos cometidos al interior del contexto doméstico, violencia que como ya vimos era ejercida tempranamente por agentes de la burocracia española, desde el primer momento en que se aprisionaba a niñas, niños y mujeres en los campos abiertos de las llamadas “provincias rebeldes”, pero que sin duda se agudizaba y legitimaba en la privacidad del hogar.

⁹⁹ Valenzuela, 2017, pp. 352-353.

Conclusiones

La práctica esclavista dependía en gran medida a partir del desarrollo de la Guerra de Arauco. La esclavitud se legaliza en 1608, y va acompañada con la promoción de una estrategia de guerra defensiva en territorio araucano, táctica auspiciada por el Rey y que favorecía enormemente a los españoles, en el sentido de que ahora sí podían actuar bajo los parámetros de la ley, y a la vez, podían seguir cumpliendo sus anhelos de riqueza y poder a partir de las capturas en “guerra justa” donde obtenían la mano de obra forzada indígena. Cabe mencionar, y volver a recalcar, que según esta Cédula (1608) sólo los indios aucas, abiertamente rebelados ante la Corona y la fe cristiana, que habitaban más allá del Biobío podían ser esclavizados, sin embargo, esta estipulación fue directamente transgredida por los hispanos criollos, ya que a la hora de sacar indios no respetaron los criterios fijados por la Corona¹⁰⁰.

Dentro de estos criterios encontramos también una leve diferencia en torno al género, que nos hicieron cuestionar el decreto en torno a una, valga la redundancia, perspectiva de género. Las niñas podían ser esclavas desde los 9, años mientras que los niños desde los 10 ¿A qué obedeció esta disparidad? La respuesta que hemos concluido es que las mujeres fueron las más cotizadas dentro del contexto de la guerra justa y toma de piezas por su intrínseca naturaleza reproductiva que fue acompañada también de las labores productivas, en específico en el servicio doméstico, en otras palabras, las mujeres ofrecían un marco rentable a partir de la procreación de infantes, niñas y niños producto de las acostumbradas violaciones a sus madres en el entorno privado de los hogares españoles¹⁰¹.

Los estudios de Jaime Valenzuela e Ignacio Chuecas nos llevan a sostener que las mujeres eran las preferidas para ejercer el servicio doméstico, y el marco que ofreció la legalización de la esclavitud, fue el hito perfecto para que los españoles sacaran utilidades ventajosas en esta guerra desatada, una de ellas era la de capturar mujeres, y no sólo eso, también a sus hijos para trasladarlos hasta los espacios urbanos.

El mantener sirvientas en sus hogares les otorgaba un estatus mayor, su honor y gloria ascendía en esta sociedad con innegable vestidura medieval, en que mantener una buena imagen, que exhibiera lujos y ostentación, era una forma de vida en la sociedad colonial que se admiraba¹⁰².

Además de elevar su posición en esta sociedad tradicional, al mantener sirvientas en sus hogares, los españoles fueron más allá y crearon una red de tráfico de niños y niñas tomados en guerra justa, hecho que también fue denunciado e informado al Rey. Nunca lograremos

¹⁰⁰ Valenzuela, 2013, p. 22.

¹⁰¹ Stolcke, 2009, s/p.

¹⁰² Araya, p 161.

imaginarnos cómo fueron todas estas infancias huérfanas, solitarias y violentadas por los agentes de la Corona. Tampoco se tienen muchos datos, empero, el tráfico de niños esclavos hacia el Perú es un hecho que está documentado por la historiografía, del cual también deberemos indagar especialmente en los estudios históricos, ya que hasta el día de hoy las y los niños han carecido de atención como sujetos históricos, y sabemos perfectamente que son parte de las sociedades y por ello igualmente afectados por las políticas del Imperio. En el caso de estas *chinas* y *gueñis*, también eran cotizados para ejercer las labores en el servicio doméstico. No es casualidad: niños y mujeres son los sujetos históricamente doblegados ante las políticas androcéntricas. Además, ambos grupos carecían de derechos individuales, obviamente en este contexto colonial, por lo que hubo una excesiva normalización de los malos tratos y vejaciones, entre otros.

En Chile el tener sirvientas en las casas de la élite fue una práctica que perduró hasta entrado el siglo XIX en pleno tiempo de las guerras de Independencia y construcción de las Repúblicas americanas. Es más, el propio “padre de la patria”, Bernardo O’Higgins, mantenía a dos niñas sirvientas en su hogar, mientras que Diego Portales, unos treinta años más tarde (1830), le escribía a un amigo si acaso le interesaba una chinita de 6 años que le había llegado en barco “[...] *le ha de gustar mucho porque es muy servicial y comedida muy aseada* [...]”¹⁰³ Estos testimonios nos hacen cuestionar el fenómeno del servicio doméstico como una práctica con perdurabilidad en el tiempo, que sin duda nace desde el prematuro período de conquista en este territorio.

Por todo lo anterior, se puede observar que la esclavitud sobre las mujeres indígenas reúne ciertas características, que la configuran como un tipo específico de dominación sobre los cuerpos, ya que éstas si bien podían servir como los hombres en el ámbito productivo, éstas además estaban obligadas a ser sujetas reproductoras, nodrizas y amantes, todo esto amparado en un obvio contexto patriarcal en que el hombre tenía la potestad total por sobre sus cuerpos. Bajo este escenario, nos es lógico pensar que la violación sexual era una práctica funcional y habitual que afectaba a las mujeres en las casas hispano criollas.

La conquista de América implicó la conquista de un todo, más allá de lo simbólico, debemos situarla concretamente en los cuerpos de las mujeres. El avasallamiento por sobre las mujeres mapuche era también una victoria por sí misma, ya que significaba un atentado contra la propiedad de lo indígenas, y si éstas eran raptadas el problema adquiriría un dramatismo mayor, pues, implicaba la desarticulación de los núcleos de la organización económica indígena¹⁰⁴; un atentado directo al equilibrio socioeconómico de las familias araucanas. Tal situación los conquistadores lo consideraban como un triunfo más dentro de todo lo que incluía el contexto de la guerra desatada; las mujeres siempre han quedado en el centro de las guerras libradas entre hombres.

¹⁰³ Fragmento extraído por Jaime Valenzuela de Vida fronteriza en la Araucanía. El mito de la guerra de Arauco, por Sergio Villalobos.

¹⁰⁴ Valenzuela, 2009, p. 254.

Gracias a los estudios poscoloniales en América Latina, hemos podido repensar nuestra historia, con sus hechos y costumbres, entre ellos el trabajo doméstico, que por cierto en la actualidad ocupa una de las mayores tasas de ocupación entre las mujeres indígenas, es decir, la historia nos interpela directamente para buscar los orígenes de este extendido trabajo.

Enhorabuena, las pensadoras feministas de rama marxista sumaron a los debates contemporáneos la necesidad de incluir la división sexual del trabajo como parte fundamental de los sistemas de producción, los cuales necesitan de la reproducción humana para su desarrollo. La antropóloga María Encarna plantea que:

*“la biología (desarrollo físico de los seres humanos), la de la fuerza de trabajo (proceso por el cual esos seres humanos se convierten en trabajadoras(es), y la social (transmisión del acceso y control de los recursos económicos de una generación a otra)”*¹⁰⁵ por lo anterior es que consideramos que la mujer indígena cumplió un doble rol en la sociedad colonial: uno como cuerpos para la procreación en un sentido de la reproducción de la sociedad colonial, y otro, que es bajo la dominación fáctica del cuerpo de la mujer indígena, en un rol productivo para el funcionamiento del trabajo doméstico. Así, el servicio doméstico constituía una base fundamental para el desarrollo de la economía española colonial.

Desde esta subordinación constante a la que se sometía y somete a la mujer, se consolidó un sistema patriarcal en la América colonial que se mantiene vivo hasta el día de hoy. Concordamos con Alejandra Ciriza quien sostiene que:

*“Si ese pasado común puede interpelar a subalternas y subalternos, es a la vez un pasado que nos es extraño, en alguna medida ajeno. Ajeno en el sentido de que el relato habitual apenas refiere, de manera indirecta y fugaz, a la resencia de indias/os negros/as y mujeres. No porque no los/las hubiera, sino porque la historia las/los ha olvidado.”*¹⁰⁶

Si repensamos la historia de Chile podemos ver como se ha sostenido el poder patriarcal en todos estos siglos. Si volvemos a leer lo que fue la colonia desde una perspectiva de género, podemos comenzar una nueva construcción del pasado, que nos ayude a superar los desafíos del presente en torno a la violencia de género y el lugar que ocupamos como mujeres en la sociedad, especialmente si pensamos en mujeres cruzadas por el género, la raza y la clase.

La interseccionalidad nos hace pensar también en los hombres racializados. Las violencias y horrores sufridos también son compartidos por la población masculina indígena, no podemos desconocer la historia de los hombres mapuche que han trascendido a la actualidad por su resistencia sin igual.

Cabe mencionar que el lugar de la mujer mapuche en la vida comunitaria prehispánica también se caracterizó por una marcada desigualdad de género, las mujeres eran quienes servían a los hombres respecto a la vida alimenticia, en contraste a los hombres quienes gozaban de privilegios sexuales y de poder. Esta lógica de roles divisores entre hombres y mujeres es compartida también con los pueblos indígenas vecinos, incas, diaguitas, aymaras... pero que ésta fuera una forma de vida organizacional tradicional prehispánica, no es pretexto para no problematizar en torno a ella.

¹⁰⁵ Encarna, 1995, p. 13.

¹⁰⁶ Ciriza, 2012, p. 620.

Al respecto, Julieta Paredes pensadora y escritora aymara nos habla de la existencia del *entronque patriarcal*, este entendido como la fusión entre un patriarcado precolonial y el colonial traído por los conquistadores españoles, al respecto la autora declara que *“descolonizar el género significa decir que la opresión de género no sólo vino con los colonizadores españoles, sino que también había una propia versión de la opresión de género en las culturas y sociedades precoloniales, y que cuando llegaron los españoles se juntaron ambas visiones para desgracia de las mujeres que habitamos Bolivia. Este es el tronque patriarcal del que hablamos”*¹⁰⁷

Las mujeres mapuche fueron relegadas a un espacio de sometimiento y explotación excepcional dentro del servicio doméstico en el contexto de la legalización de la esclavitud en Chile en el siglo XVII, o sea, la posición asimétrica que ya vivían en comparación a los hombres se extremó a niveles abusivos que consolidaron el modelo patriarcal de la sociedad colonial y actual. “La india como sirvienta” título acuñado por Aura Cumes, es una frase que hace ruido porque reproduce una realidad del presente, y que, por lo mismo, nos demanda memoria crítica para indagar en los cimientos que hicieron funcionar la institución del servicio doméstico, basado en la servidumbre de las mujeres indígenas. Esta institución está amparada por una clara relación entre el género y la raza, elementos que funcionan como antecedentes históricos que perfilaron la estructura de una sociedad colonial, fundada en el patriarcado; una sociedad que configuró y ancló los roles de género; una sociedad desigual, machista, desigual para hombres y mujeres indígenas, que hasta el día de hoy sufren de un racismo sistemático.

¹⁰⁷ Paredes, 2019, p. 38.

Bibliografía

Araya, Alejandra. (2005). *“Sirvientes contra amos: Las heridas en lo íntimo propio”*. En Revista Historia de la vida privada en Chile. 161-197.

Beuchot, Mauricio. (1993). *“El fundamento de los derechos humanos en Bartolomé de las Casas”*. Lima : Areté. (1-2), 4-13.

Ciriza, Alejandra. (2012). *“Genealogías feministas: sobre mujeres, revoluciones e ilustración. Una mirada desde el sur”*. en Revista Estudios Feministas. 20, 613-633.

Contreras, Hugo. (2016). *“Siendo mozetón o güeñi salió de su tierra a vivir entre los españoles”. Migración y asentamiento mapuche en Chile central durante el siglo, XVIII, 1700-1750*. Santiago : Historia Indígena. 9, 7-32.

Contreras, Hugo. (2017). *“La guerra de Chile en el siglo xvii. Entre alzamientos generales y malocas esclavistas*. Madrid : Desperta Ferro. 11, 48-54

Contreras, Hugo. (2009). *“Encomienda y servicio personal entre las comunidades indígenas de Chile Central, 1541-1580”*. Santiago : Universidad de Chile

Contreras, Hugo. (2017). *“Indios de tierra adentro en Chile central. Las modalidades de la migración forzosa y el desarraigo (fines del siglo XVI y comienzos del XVII)”*. En América en Diásporas. Esclavitudes y migraciones forzadas en Chile y otras regiones americanas (siglos XVI-XIX)(161-192). Santiago: RIL editores.

Contreras, Hugo. (2016). *Migraciones locales y asentamiento indígena en las estancias españolas de Chile central, 1580-1650*. Santiago : Historia. 49,87-110.

Cumes, Aura. (2014). *“La "india" como "sirvienta". Servidumbre doméstica, colonialismo y patriarcado en Guatemala”*. Ciudad de México - UNAM.

Chuecas, Ignacio. (2017). *Esclavitud indígena y economías familiares en el Chile del siglo XVII*. En América en Diásporas. Esclavitudes y migraciones forzadas en Chile y otras regiones americanas (siglos XVI-XIX)(197-250). Santiago : RIL editores.

Chuecas Ignacio. (2017). “*Venta es dar una cosa cierta por precio cierto*”. *Cultura jurídica y esclavitud infantil en pleitos fronterizos chilenos (1673-1775)*. Santiago : Cultura legal y espacios de justicia en América, siglos XVI-XIX. 5, 167-194.

Chuecas, Ignacio. (2016). “Articulación familiar entre ‘indios de servicio’ en la frontera hispano-mapuche durante la segunda mitad del siglo XVII”. Buenos Aires : Surandino Monográfico , 5, 45-64.

Chuecas, Ignacio. (2016). *India salvaje, letrada y litigante. Una mujer indígena de la “tierra adentro” ante la justicia colonial. Chile, 1760*. Santiago : Historia y Justicia. 6, 258-273.

Drouillas, Jorge. (2013). Apuntes para el estudio de la justicia colonial en Chile durante el siglo XVIII. Las diversas aristas de la costumbre. Santiago : Clases e Historia. 383, 2-32.

Encama, María. (1995). "Marxismo Y Feminismo." *Boletín De Antropología Americana*. 31, 7-13.

Federici, Silvia. (2018). El patriarcado del salario. Críticas feministas al marxismo. Madrid: Traficantes de Sueños. *Revista Española De Sociología*.

Goicovich, Francis. (2003). “*En torno a la asimetría de los géneros en la sociedad mapuche del período de la conquista hispana*”. Santiago : 36, 159-178.

Guzmán, N, & Triana, D. (2019). “Julietta Paredes: hilando el feminismo comunitario”. *Ciencia Política*. 14, 21-47

Hanisch, Hugo. (1991). “*La esclavitud de los indios en el reino de Chile. sus fuentes jurídicas. Prácticas y tráfico esclavista*”. Santiago : *Revista Chilena de Historia del Derecho*. 14, 91-125

Hanisch, Walter. (1981). *“Esclavitud y libertad de los indios de Chile, 1608-1696”*. Santiago : Historia UC.

Jara, Alvaro. (1971). *Guerra y sociedad en Chile*. Santiago : Universitaria.

Jara, Alvaro - Pinto, Sonia. (1998). Fuentes para la historia del trabajo en el Reino de Chile. Colección : Biblioteca Nacional de Chile.

Jara, Alvaro. (2017). La Maloca, estilo guerrero del siglo XVII. 28, 41-48.

León, Leonardo. (1985). *“La guerra de los Lonkos en Chile central, 1536-1545”*. Chungara: Revista De Antropología Chilena. 14, 91-114.

López, Ali. (2010). *Justicia para gobernar el nuevo mundo. Repaso para los que se inician en el estudio de la administración de justicia en Hispanoamérica colonial*. Santiago : Revista Chilena de Historia del Derecho. 22, 517-541.

Menendez, Miguel. (2009). *“El trato al indio y las leyes nuevas: una aproximación a un debate del siglo XVI”*. España : Tiempo y Sociedad. 1, 24-47.

Mora, Luis. (2006). *Bartolomé de Las Casas: política y liberación*. En Revista de las sedes regionales (223-236). Costa Rica : Intersedes.

Obregón, Jimena y Zavala, José. (2009). *Abolición y persistencia de la esclavitud indígena en Chile colonial: estrategias esclavistas en la frontera araucano-mapuche*. Buenos Aires : Memoria Americana. 17,11-35.

Onetto, Mauricio. (2017). *“Reconsideraciones sobre la “mala fama” de Chile durante el siglo XV”*. Punta Arenas : Sophia Austral. 20, 5-29.

Olea, Catalina. (2011). *La mujer en la sociedad mapuche / Siglos XVI a XIX*. Santiago : SERNAM.

Resendez, Andrés. (2017). *“La otra esclavitud”*. Ciudad de México : Grano de Sal

Roberto, María. (2013). La mujer como botín de guerra en América Latina. Un análisis interdisciplinario a partir de la lectura del libro de jueces 19 a 21. Buenos Aires : ISEDET.

Saldaña, Lucía. (2018). *“Relaciones de género y arreglos domésticos: Masculinidades cambiantes en Concepción, Chile”*. Santiago : Polis.

Stolcke, Verena. (2009). “Los mestizos no nacen sino que se hacen”. Misiones : Revista de Antropología. 14. s/p.

Valenzuela, Jaime. (2017). América en Diásporas. Esclavitudes y migraciones forzadas en Chile y otras regiones Americanas (siglos XVI-XIX). Santiago : RIL editores.

Valenzuela, Jaime (2014). *Indios de arriba en Santiago de Chile según los registros de bautismo: entre el auge esclavista, la reconstrucción urbana y el abolicionismo (1665-1685)*. Arica : Chungará. 46,625-636.

Valenzuela, Jaime. (2014). *Indios Urbanos: Inmigraciones, alteridad y ladinización*. Bogotá : Historia Crítica. 53,13-34.

Valenzuela, Jaime. (2009). *Esclavos mapuches. Para una historia del secuestro y deportación de indígenas en la Colonia*. En *Historias de racismo y discriminación en Chile* (225-260). Santiago : Uqbar editores.

Villar, Daniel y Jiménez, Juan Francisco. (2001). *“Para servirse de ellos”:* *cautiverio, ventas a la usanza del pays y rescate de indios en las Pampas y Araucania (siglos XVII-XIX)*. Buenos Aires : Relaciones de la Sociedad Argentina de Antropología. 26, 31-55.

Zapater, Hugo. (1997). *“Huincas y mapuches : (1550-1662)”*. Santiago : Historia. 30, 441-504.

